



DEPARTAMENTO DEL META  
ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS  
DESPACHO



1000-018

**DECRETO No. 146 DE 2012**

**“Por medio del cual se determinan el incremento salarial para los diferentes niveles jerárquicos y grados de los empleos de la Alcaldía Municipal de Acacias para la vigencia 2012”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS - META**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional; la Ley 136 de 1994.

**CONSIDERANDO**

- 1- Que el artículo 1. De la Constitución Política de Colombia consagra el trabajo como uno de los principios fundamentales del Estado Social de Derecho.
- 2- Que el artículo 53. De la Constitución Política de Colombia consagra “la remuneración mínima, vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo” como uno de los principios mínimos fundamentales de la Ley laboral colombiana.
- 3- Que de acuerdo al estudio realizado, con base al índice de precios del consumidor calculado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011 y certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se establece el 5% para la vigencia de 2012, y sin sobrepasar los límites máximos que establece el Decreto 0840 del 25 de abril de 2012, determinar el incremento del **5%**, en la escala salarial y demás remuneraciones para cada uno de los grados salariales que se encuentran en los niveles ocupacionales o jerárquicos establecidos en el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos vigentes de la planta de personal de la Administración Central del Municipio.
- 4- Que se debe realizar el incremento salarial a partir del 1º de enero de 2011, y atendiendo la categorización establecida para el Municipio de Acacias que se ubica en categoría Cuarta mediante el Decreto 174 de 7 de septiembre de 2011, certificación expedida por el DANE, certificación de Ingresos Corrientes de Libre Destinación de la Contraloría Delegada para la Economía y Finanzas Públicas, que la Secretaria Administrativa y Financiera de la Alcaldía Municipal certifica que existe disponibilidad presupuestal y teniendo en cuenta que las entidades territoriales son autónomas en la determinación de sus escalas salariales y siendo ésta una facultad de origen Constitucional.
- 5- En todo caso ningún empleado público podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponda por todo concepto al salario del alcalde, ni de los límites máximos determinado por el gobierno nacional en Decreto 0840 del 25 de abril de 2012.
- 6- Que mediante Acuerdo 204 del 10 de junio de 2012, por medio del cual se otorgan facultades al Alcalde Municipal pro-tempori por el termino de tres (3) meses, para

**LA DECISION CORRECTA**

*Handwritten signatures and initials.*



DEPARTAMENTO DEL META  
ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS  
DESPACHO



1000-018

establecer el incremento salarial de los empleados de la Administración Municipal para la vigencia fiscal 2012.

- 7- Que la Secretaria Administrativa y Financiera el día 19 de julio del año en curso, realizo y socializo con los funcionarios el estudio técnico y jurídico donde garantiza que existe la disponibilidad presupuestal para dicho incremento.

**DECRETA**

**ARTICULO 1.** Decreta establecer el incremento salarial del 5% para los funcionarios de la Administración Central, para la vigencia 2012, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Decreto.

PARAGRAFO 1. En todo caso ningún empleado público podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponda por todo concepto al salario del alcalde, ni de los límites máximos determinado por el gobierno nacional en Decreto 0840 del 25 de abril de 2012.

**De la Clasificación, nomenclatura, código y escala salarial:**

**PLANTA DE PERSONAL  
ADMINISTRACION CENTRAL**

**NIVEL DIRECTIVO**

DENOMINACION	CODIGO	GRADO	SALARIO
SECRETARIO DE DESPACHO	20	02	3.641.182
DIRECTOR OPERATIVO	09	02	3.641.182

**NIVEL ASESOR**

DENOMINACION	CODIGO	GRADO	
JEFE OFICINA ASESORA	115	03	3.641.182
ASESOR	105	02	3,303,483

**NIVEL PROFESIONAL**

DENOMINACION	CODIGO	GRADO	
TESORERO GENERAL	201	02	3,303,504
ALMACENISTA GENERAL	215	01	1.874.442
COMISARIO DE FAMILIA	202	03	2.542.837
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	1.651.751

**LA DECISION CORRECTA**

*Handwritten signatures and initials.*



**DEPARTAMENTO DEL META  
ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS  
DESPACHO**



**1000-018**

PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	2.069.696
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ©	219	04	3.107.885

**NIVEL TECNICO**

DENOMINACION	CODIGO GRADO		
INSPECTOR DE POLICIA	303	03	2.069.696
TECNICO OPERATIVO	314	02	1.410.298

**NIVEL ASISTENCIAL**

DENOMINACION	CODIGO GRADO		
SECRETARIO EJECUTIVO	425	03	1.410.249
SRIO. EJECUTIVO DEL DESPACHO	438	02	1.214.566
SECRETARIO	440	02	1.214.566
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	1.214.566
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	02	1.214.566
AUXILIAR AREA DE SALUD	412	02	1.214.566
AYUDANTE	472	01	877.394
AUXILIAR DE SERVICIOS	470	01	880.384
CONDUCTOR	480	02	1.214.566
OPERARIO	487	02	1.214.566
CELADOR	477	01	801.460

**ARTICULO 2.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y Revoca las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos a partir del 1 de enero de 2012.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Acacias, a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2012.

**ARCENIO VARGAS ALVAREZ**  
Alcalde Municipal

Revisó: NELSON ENRIQUE RODRIGUEZ BALAGUERA  
Jefe Oficina Asesora de Jurídica  
Revisó: MARCELA PATRICIA BONILLA GUTIERREZ  
Secretaria Administrativa y Financiera  
Proyectó: Rocío B.

**LA DECISION CORRECTA**

Cra 14 No. 13-30 Tel. 6569707 -6469094 Fax 6569939 Acacias – Meta  
PÁGINA WEB.WWW.ACACIAS.GOV.CO  
E-MAIL: ALCACI1@HOTMAIL.COM-ALCACI1@YAHOO.COM